

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

07 ABR 2022

REF: 11001-40-03-043-2019-00918-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fl.62), el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de \$1.920.000, artículo 366 numeral 1º C.G.P.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 08 ABR 2022 Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>30</u> _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

AAA